



PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2019-00205-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de restitución de inmueble arrendado, sin embargo, se aprecia en memorial posterior que el mencionado inmueble ya fue entregado por parte de los arrendatarios. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 25 de junio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

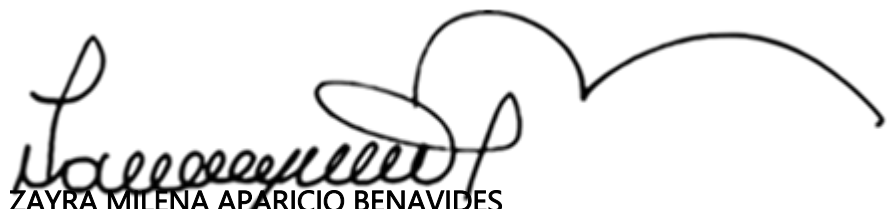
Seria del caso proceder a comisionar a la Alcaldía de Bucaramanga para la diligencia de lanzamiento, sin embargo, se advierte que el inmueble ya fue entregado por el arrendatario tal como lo informa el apoderado demandante, disponiendo así, este Estrado que no existe mérito para proceder a la expedición del Despacho Comisorio respectivo.

En cuanto a la solicitud, de copia la sentencia autenticada a fin de ejecutar a futuro las sumas allí decretadas en contra del demandado, es de advertir que este archivo en formato digital cumple las mismas características y disposiciones que la providencia impresa, gozando de total validez y veracidad, si de la ejecución de la sentencia se trata se debe dar aplicación, si es del caso a los artículos 305 y 306 del CGP.

Se ordena por secretaría la remisión de la sentencia de restitución de inmueble arrendado de fecha 23 de marzo de 2021, al correo electrónico reportado por el apoderado demandante en el SIRNA.

Por último, habiéndose cumplido el objetivo principal de este trámite judicial se ordena el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 102 del 28 de junio de 2021.